

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE DURANGO**

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 28 (veintiocho) de mayo de 2010 (dos mil diez), en el poblado Nicolás Romero, del municipio de Durango, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, Presidente Municipal con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Síndico Municipal; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor EDGAR OMAR MENA GUZMÁN, Segundo Regidor; AFIFE REVELES MARQUEZ, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; BERNARDA PEREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ALICIA GARCIA VALENZUELA, Noveno Regidor; OMAR RAZIEL VALLES DIAZ, Décimo Regidor; LORENA ARACELY RIOS RAMIREZ, Décimo Primer Regidor, RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de la C. KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO BIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE ADICIONA UN CAPÍTULO XIII BIS, QUE COMPRENDE LOS ARTÍCULOS 182 BIS, 182 TER, Y 182 QUÁTER AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 3.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. LA CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA COMPRA DE DOS INMUEBLES PARA INCORPORARLOS AL PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE DURANGO. 4.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. LA CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA FIRMA DE UN CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), Y EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL

ESTADO DE DURANGO (IVED), PARA LA REGULARIZACIÓN DE COLONIAS EN EL MUNICIPIO DE DURANGO. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE REVOCA EL RESOLUTIVO 1848 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2009, PUBLICADO EN LA GACETA 217 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2009. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA ANGÉLICA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, REFERENTE A UNA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. GLORIA ARLIQUET SONORA, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA No. 1007, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. MARIO EDUARDO BERMÚDEZ, APODERADO LEGAL DE LA C. MARGARITA OLGUÍN LÓPEZ, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 180, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL; DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL L.C.C. EDUARDO ESCOBAR SARACHO, DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DE FERIAS, ESPECTÁCULOS Y EXPOSICIONES DE DURANGO, REFERENTE A LOS PERMISOS Y ANUENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTEJO ANUAL CONMEMORATIVO DE LA FERIA NACIONAL DURANGO 2010 Y EL 447 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 08 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000", UBICADO EN CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 4. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 29 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000", UBICADO EN CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 4. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000", UBICADO EN CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 4. 13.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 14.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 15.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE DIAS DEL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD ECONOMICA A LA C. GLORIA ELENA ESCOBAR

AGUIRRE. 16.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALÓN DE EVENTOS INFANTILES A LA C. LIC. MARIA FANNY STAMPFL VALENZUELA. 17.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS ALCALDE NAVA, REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE UNA VALLA DENOMINATIVA EN UNA PROPIEDAD PRIVADA UBICADA EN CALLE LIBERTAD ESQ. AQUILES SERDAN OTE. No. 700. 18.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ FRANCISCO A. RODRÍGUEZ B. EN REPRESENTACIÓN DE LA CADENA OXXO, S.A DE C.V, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA UNA TIENDA DE CONVENIENCIA OXXO, A UBICARSE EN CALLE. 5 DE FEBRERO No. 212 OTE., ZONA CENTRO. 19.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ FRANCISCO A. RODRÍGUEZ B. EN REPRESENTACIÓN DE LA CADENA OXXO, S.A DE C.V, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA UNA TIENDA DE CONVENIENCIA OXXO, A UBICARSE EN CALLE. BACA ORTIZ ESQ. CALLE VICTORIA, ZONA CENTRO. 20.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. EMILIO SANTILLÁN VENEGAS, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN LA PARCELA No. 84 P2/2, DEL EJIDO GABINO SANTILLÁN DGO. 21.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE MODIFICA EL RESOLUTIVO No. 2892 CONTENIDO EN LA GACETA No. 228 DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2010, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE No. 4 DE LA MANZANA 9 DE LA COLONIA SAN CARLOS A NOMBRE DE LA C. ROSA MARÍA ARELLANO ORTEGA. 22.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. ANTONIO FÉLIX SARIÑANA, ADMINISTRADOR ÚNICO DE FEZA INMOBILIARIA Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL FRACCIONAMIENTO "MISIÓN REAL CASTILLA". 23.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. EDUARDO IVÁN SALMÓN GONZÁLEZ, REFERENTE A LA REUBICACIÓN DE UN PUENTE PEATONAL UBICADO EN BLVD. FELIPE PESCADOR FRENTE AL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE DURANGO A UBICARSE EN PROL. LÁZARO CÁRDENAS ENTRE LOS CENTROS COMERCIALES SAMS Y WAL-MART, Y A LA AUTORIZACIÓN Y CONCESIÓN POR UN PERIODO DE QUINCE AÑOS DE UN PUENTE PEATONAL QUE SE UBICARÍA EN EL BLVD. DOMINGO ARRIETA FRENTE AL ESTACIONAMIENTO DE SORIANA MADERO. 24.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN GERARDO NAVA STENNER, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA UN CENTRO RECREATIVO A UBICARSE EN PRIV. LOS SAUCES No. 119 EN LA COL. SILVESTRE DORADOR. 25.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LA SOLICITUDES PRESENTADA POR EL C. LIC. ROMEO BALDERAS BARBOSA, REPRESENTANTE

LEGAL DE LA EMPRESA IMAGEN CREATIVA URBANA S.A. DE C.V., Y EL C. EDUARDO IVÁN SALMÓN GONZÁLEZ, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA VICASI S.A. DE C.V., REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE CINCO Y SEIS PUENTES PEATONALES RESPECTIVAMENTE A UBICARSE EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, POR UN PLAZO DE QUINCE AÑOS. 26.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 27.- ASUNTOS GENERALES. 27.1.- INTERVENCION DE LA C. MARIA DE JESUS RUEDA RAMIREZ EN RELACIÓN A LA CIRCULACIÓN DE LAS CALLES CORREOS Y PROCURADURÍA DE LA COLONIA BURÓCRATA. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO BIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010. En seguida en uso de la palabra el C. Síndico Municipal ARTURO KAMPFNER DIAZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada la Cuenta Pública presentada por la C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas, correspondiente al bimestre MARZO-ABRIL de 2010, para su análisis, discusión y dictamen, por lo que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 58, en su último párrafo, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, y el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, con base en los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES: PRIMERO.- En cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 84 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, le fue turnada la Cuenta Pública correspondiente al bimestre marzo-abril de 2010, para su análisis, discusión y dictamen; por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 58, en su último párrafo, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, se somete para su aprobación por parte del H. Ayuntamiento. SEGUNDO.- La Contraloría Municipal, auxiliar de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, en contribución al análisis de las Cuentas Públicas Bimestrales, presenta un catálogo que contiene un resumen del Activo Fijo adquirido en el período y de la Obra Pública ejercida, dentro de los programas Normal Municipal y del Ramo 33, correspondiente al segundo bimestre de 2010; en este catálogo, presentado mediante gráficas, fotografías, avances físicos y contables, informa de los diferentes programas en que el Ayuntamiento realiza las acciones encaminadas a dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo. TERCERO.- La administración de la hacienda municipal, está encomendada a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, la cual tiene como obligación, entre otras, la de presentar para su aprobación al Ayuntamiento las Cuentas Públicas bimestrales, a través de esta Comisión de Hacienda, quien realiza un análisis con base en los elementos proporcionados, la información complementaria que se solicita, y la comparecencia en las Sesiones de trabajo, de los titulares de la Contraloría Municipal y de Administración y Finanzas, quienes aclaran las dudas y amplían la información, para posteriormente someter a esta H. Representación el dictamen correspondiente. CONSIDERANDOS: PRIMERO.- En el análisis comparativo de ingresos, se puede apreciar que se tenía presupuestado recaudar al mes de febrero, \$490'556,384; y se recaudaron \$602'611,521; mostrando una variación positiva de \$112'055,136 es decir un 18.59% más de lo programado. SEGUNDO.- Durante el periodo que se analiza, se observan ingresos superiores a lo presupuestado en un 18.59%, que por capitulo se reflejan de la siguiente manera: Impuestos, con un 8.41%; Derechos, con 14.41%; Productos, con 0.09%; Aprovechamientos, en 3.03%; Ingresos Extraordinarios, con un 32.31%; Ingresos por Financiamiento; en un 12.17% y Participaciones, con el 29.60%.

TERCERO.- De conformidad con el análisis comparativo de egresos, se tenía presupuestado ejercer al mes de abril \$486'295,063 y se ejercieron \$505'568,969 que equivale a \$19'273,906 mas de lo presupuestado, es decir, un 3.96%. CUARTO.- En el comparativo presupuestal de egresos se observa un ejercicio regular del gasto en la mayoría de las cuentas, logrando ahorros en la mayoría de los rubros, con excepción en el rubro de transferencias y subsidios; esto se ve reflejado en la inversión de obra pública e inversión en programas dirigidos al bienestar de los habitantes de Durango. QUINTO.- Es importante señalar que de los recursos ejercidos en este segundo bimestre, se destinaron el 77.83% a Obra Pública y Gasto Social, y sólo el 22.17% a Gasto Administrativo, lo que indica un comportamiento aceptable y regular en el segundo bimestre del año. SEXTO.- Que el Estado de Ingresos y Egresos muestra lo siguiente; los ingresos recaudados en el bimestre marzo-abril, ascienden a \$287'669,371; mientras que los egresos en el mismo bimestre, ascienden a \$302'349,581; y considerando el superávit acumulado inicial por \$111'722,762, resulta un superávit acumulado al bimestre, de \$97'042,552. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba el Estado de la Cuenta Pública del SEGUNDO BIMESTRE correspondiente a los meses de marzo y abril del Ejercicio Fiscal 2010. SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por mayoría con 11 votos a favor y siete en contra de los CC. LORENA ARACELY RIOS RAMIREZ, Décimo Primer Regidor, RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor .

Punto No. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE ADICIONA UN CAPÍTULO XIII BIS, QUE COMPRENDE LOS ARTÍCULOS 182 BIS, 182 TER, Y 182 QUÁTER AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSÉ LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, L.A. Carlos Matuk López de Nava, Lic. José Luis Cisneros Pérez, Lic. Arturo Yáñez Cuellar, Lic. Omar Raziell Valles Díaz, Lic. Lorena Aracely Rios Ramirez, Lic. José Luis Amaro Valles, e Ing. Alfredo Santiesteban Escalante, integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, Iniciativa con proyecto de Resolutivo, que contiene la adición de un Capítulo XIII Bis que comprende los artículos 182 Bis, 182 ter y 182 quater, al Reglamento de Tránsito y Estacionamientos del Municipio de Durango, por lo que con fundamento en el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; artículos 49, 78 fracciones I, II, III y 83 fracción V del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno, el presente RESOLUTIVO con base en los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES En sesión del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 14 de mayo del año en curso, se dio cuenta de la iniciativa con Proyecto de Resolutivo, que contiene la adición de un Capítulo XIII Bis que comprende los artículos 182 Bis, 182 ter y 182 quater, al Reglamento

de Tránsito y Estacionamientos del Municipio de Durango, por lo que en esa misma sesión se dictó el trámite de turnarse a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, para su análisis y dictamen correspondiente. Con fecha 20 de mayo del presente año en sesión de la Comisión y existiendo el quórum reglamentario, fue aprobado el presente dictamen que se pone a consideración del Honorable Pleno, para su discusión y resolución legal. MATERIA DE LA INICIATIVA La iniciativa de mérito tiene el objetivo de establecer un marco reglamentario específico respecto a los tres grados de alcoholemia establecidos en el Reglamento de Tránsito y Estacionamientos del Municipio de Durango y, por ende, en la correspondiente Ley Municipal de Ingresos; todo ello, tratándose del uso de los aparatos denominados “alcoholímetros” y que permiten acreditar científicamente el nivel de alcohol en la sangre, para el caso, de quien conduce vehículos bajo los efectos de bebidas embriagantes. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Comisión que suscribe reconoce que, el gobierno municipal le corresponde coordinar las acciones preventivas para que la seguridad pública cumpla con los objetivos de garantizar la tranquilidad de la ciudadanía, también brindar protección a su patrimonio, y garantizar la paz en la ciudad capital y comunidades del municipio de Durango. SEGUNDO.- Coincidimos con el iniciador en cuanto a que el consumo de alcohol y la conducción de vehículos automotores son actividades incompatibles. Que uno de los problemas que más preocupan a la sociedad son los accidentes de tránsito, ocasionados por conductores en estado de ebriedad; muchos de ellos con resultados funestos. Que este problema es un factor importante de numerosos daños materiales y físicos. Que la estadística refleja que este tipo de accidentes no solamente suceden durante las noches, sino que ahora también ocurren en el día, lo cual denota una falta de cultura de responsabilidad del conductor, y significa un riesgo considerable para terceros. Y que ante esto, la sociedad demanda respuestas respecto a disuadir que las personas conduzcan después de haber ingerido bebidas alcohólicas y con ello, prevenir accidentes ocasionados por esta causa. TERCERO.- Sin duda que la modernidad llega a todos los sectores. Por ello, en relación con la seguridad y la protección de los derechos humanos, y respecto a la etilometría, tal y como lo manifiesta el iniciador, en diversos municipios del país se ha implementado la aplicación del aparato denominado “alcoholímetro”, como herramienta para determinar en una base automática y con mediciones científicas, el nivel de alcohol en personas que conducen vehículos y que, en muchos de los casos, se ven involucradas en accidentes viales originados, precisamente, por la ingesta de bebidas embriagantes. CUARTO.- En Durango, la necesidad de usar alcoholímetros surge debido al incremento de los accidentes viales donde a los involucrados se les corrobora un alto grado de intoxicación por el alcohol consumido horas antes. Efectivamente, el incremento que arrojan las respectivas estadísticas, hizo necesario seguir los pasos de los países desarrollados para poder frenar esta conducta, muchas veces moral; para ello, desde hace ocho años, fue posible iniciar incipientemente la aplicación del alcoholímetros por elementos de la policial vial o agentes de tránsito. Su uso, entonces, fue de manera eventual y los resultados generaron inconformidades entre la población, por lo que esta intención quedó en una mera amenaza ciudadana para intentar disminuir el consumo de bebidas con alcohol. Sin embargo, actualmente, la corporación vial pretende utilizar estos aparatos de manera permanente; esto obviamente, generará certidumbre entre los afectados ya que con este método podrán comprobar que no consumieron o que, si lo hicieron, fue en la medida en que realmente se les imputan en los cargos; demás, que los resultados obtenidos formarán parte del expediente médico que, de considerarlo necesario, será corroborado con otros signos vitales con los que el propio médico de la Dirección dará fe en sus actas. QUINTO.- Coincidimos con el iniciador cuando se refiere al origen de la medición

etilométrica en base a los “alcoholímetros”, en que los textos médicos en la materia hacen referencia a que en el siglo XX, cuando llegan los transportes de alta velocidad y las maquinarias complejas, se da alta prioridad a los test y pruebas de alcohol. Que hasta la mitad de 1940, el principal método de medida de los niveles de etanol en la sangre, implicaba la toma de una muestra hemática, que posteriormente era analizada en un centro hospitalario mediante cromatografía de gases y cuyo inconveniente fue que el sistema no era inmediato ya que necesitaba excesivo tiempo, y era un procedimiento caro y agresivo. Que en la década de 1950, las pruebas de etanol en sangre fueron reemplazadas, por test de alcoholemia al crear el primer alcoholímetro Robert F. Borkenstein en el año de 1954. Su funcionamiento estuvo basado en la relación que existe entre la cantidad de alcohol ingerido, que se manifiesta en el aliento y su correlativa proporción en la sangre. El método consistía en realizar una profunda expiración a través de un pequeño tubo, el aliento burbujeaba en una ampolla que contenía una disolución ácida (ácido sulfúrico 50%) de dicromato de potasio (0.25%), con nitrato de plata (0.25%) como catalizador, y se comparaba colorimétricamente mediante dos fotocélulas el cambio de color de la disolución con una ampolla de referencia sin abrir, que es directamente proporcional a la cantidad de alcohol en la muestra de aliento. El método permitía medir la concentración equivalente de alcohol en sangre en tiempo real. Que en 1971 Richard A. Harte, utilizando la tecnología de infrarrojos, inventa el “Intoxilyzer”, que fue el método principal de test de etanol en respiración en EEUU, a partir de la mitad de la década de 1980. SEXTO.- A la comisión que dictamina, le queda claro que el consumo de alcohol origina que se pierdan las facultades mentales de menor a mayor grado, según la cantidad de esta sustancia que se encuentre diluida en la sangre. Que ante la falta de “alcoholímetros”, los policías viales o agentes de tránsito lograron desarrollar un ojo clínico eficaz, al implementar técnicas de habilidades motrices en los conductores para poder determinar el grado de perturbación mental provocado por la ingesta de alcohol. Por ejemplo, el tradicional “sópleme” con el cual determinan, de momento si ingirió o no estos líquidos. SEPTIMO.- En opinión de la Comisión dictaminadora, han resultado efectivas las medidas relativas al establecimiento de puntos de revisión en lugares estratégicos de la ciudad, cuya finalidad es la de verificar que los conductores de vehículos lo hagan sin haber consumido bebidas alcohólicas y, en caso de haberlas ingerido verificar el nivel de alcohol en la sangre. Con estos operativos ha sido posible prevenir accidentes, ya que al detectar conductores en estado de ebriedad, se les impide seguir conduciendo, sin embargo, reconocemos que es una necesidad fortalecer y modernizar el equipo de los policías viales o agentes de tránsito, en materia de etilometría dotándolos de alcoholímetro. OCTAVO.- Actualmente el Reglamento de Tránsito y Estacionamientos del Municipio de Durango, en sus artículos 183 y 186, establece la posibilidad de emplear todo tipo de instrumentos y aparatos producto del avance tecnológico, a fin de garantizar una mejor seguridad a la población del municipio como son, entre otros los aparatos detectores de nivel de alcoholización. Considera que la utilización de los aparatos en la comisión de infracciones, constituyen una presunción a favor de la autoridad municipal, y podrá ser reforzado con otros elementos de convicción que garanticen el derecho de defensa del particular. Que en todos los casos que se detecte que un conductor conduce de manera irregular o en contravención de las disposiciones del Reglamento, los policías viales o agentes de tránsito le marcarán el alto para determinar el motivo por el cual se observa una conducción irregular, si el infractor manifiesta estado de ebriedad o está bajo el influjo de drogas o enervantes, se le deberá practicar un dictamen médico o prueba con alcoholímetro para efectos de determinar la sanción a aplicar. Que tratándose de la aplicación de aparatos que acrediten el grado de

alcoholización de una persona, el agente deberá acompañar a la infracción original el documento correspondiente y establecerá por escrito, en el ejemplar que quede en poder de infractor los datos necesarios con los que se haya determinado el estado de ebriedad. Con fundamento en lo anterior, esta comisión dictaminadora considera que lo procedente no es la adición de un capítulo XIII bis, sino la adición de los artículos 186 bis, 186 Ter, 186 quater y 186 quintus al citado reglamento. NOVENO.- En relación con el anterior considerando es necesario de que el uso de los alcoholímetros requiere tener un soporte reglamentario en el que se establezcan los rangos de ebriedad que el propio ordenamiento de la materia establece como infracciones; esto es, que se debe precisar por gramos de alcohol por litro de sangre para cada uno de los rangos, obviamente sin que esto afecte el que cuando la autoridad lo considere necesario, puedan intervenir los médicos de la Dirección Municipal de Seguridad Pública para definir estos niveles mediante un diagnóstico basado en una inspección general que verifique el estado de los signos vitales y síntomas clínicos del conductor. DECIMO.- Para definir los tres rangos de los efectos del alcohol en la sangre, el iniciador expone que fue necesario investigar los niveles y los efectos que han sido aprobados por diversas sociedades médicas. Y que como resultado de lo anterior, consideró conveniente tomar en cuenta la siguiente y en la cual, coincidimos los suscritos dictaminadores. Aliento alcohólico.- Se considera cuando el contenido sea de 0.01 a 0.06 gramos de alcohol en la sangre. En este caso el comportamiento del individuo es casi normal sin embargo, es variable dependiendo de las características del individuo y puede cambiar en la medida que el nivel de alcohol crece. Primer grado.- Es cuando el contenido varía de los 0.06 a los 0.12 gramos de alcohol en la sangre. En este caso, puede incrementarse la confianza en el individuo y desaparecer sus inhibiciones, provocando que se reduzca la capacidad sensomotora y se pierda la eficiencia en el desempeño de las cosas. Segundo grado.- Es cuando el nivel de alcoholemia fluctúa entre los 0.12 a 0.18 gramos de alcohol en la sangre. En este caso, es evidente una inestabilidad emocional en el individuo que lo lleva, incluso, a perder el juicio y a disminuir la percepción, la memoria, la comprensión, los reflejos, la vista y, por ende el equilibrio. Tercer grado.- Se considera que este nivel se alcanza cuando se tiene entre los 0.18 a 0.30 gramos de contenido alcohólico en la sangre. Este caso conduce al individuo a la desorientación y confusión mental, altera su estado emocional, y perturba la visión, y la percepción de los colores y las formas, incluso puede caer en un estado de semi inconsciencia hay también falta de coordinación muscular y de lenguaje. Más de 0.30 gramos.- Un contenido de alcohol en la sangre mayor a los 0.30 gramos de alcohol en la sangre, pueden llevar incluso al individuo a la pérdida de sus funciones motoras, la conciencia total y, en mayor medida, a un estado de coma y hasta la muerte. A manera de ejemplo, se expresa que en el Distrito Federal, el límite máximo permitido para conducir es de 0.08 gramos por litro, lo cual equivale a consumir 4 copas normales en 4 horas. Por lo anteriormente expuesto, no permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: ARTICULO UNICO.- Se aprueba la adición de los artículos 186 bis, 186 Ter, 186 quater y 186 quintus, al Reglamento de Tránsito y Estacionamientos del Municipio de Durango, para quedar como sigue: ARTICULO 186 Bis.- Los conductores de vehículos que muestren síntomas de que conducen en estado de ebriedad o bajo el influjo de enervantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas o tóxicas, quedan obligados a someterse a las pruebas para la detección del grado de intoxicación que determine este reglamento o el médico de la Dirección Municipal. Los policías viales o agentes de tránsito pueden detener la marcha

de un vehículo cuando, por razones de seguridad pública, se establezcan y, lleven a cabo programas u operativo de control, y preventivo de ingestión de alcohol u otras sustancias tóxicas para conductores de vehículos. Los programas serán aprobados por el Presidente Municipal y publicados en la Gaceta Municipal, y los operativos serán aprobados e instrumentados por el Director. ARTICULO 186 Ter.- Ninguna persona puede conducir vehículos por la vía pública si tiene una cantidad de alcohol en la sangre superior a 0.06 gramos por litro, o de alcohol en aire expirado superior a 0.4 miligramos por litro, o bajo el influjo de narcóticos. Si se trata de vehículos destinados al servicio de transporte de pasajeros o de transporte de carga, ambo en sus clasificaciones de público, mercantil ,y privado sus conductores no deben presentar ninguna cantidad de alcohol en la sangre o en aire expirado, síntomas simples de aliento alcohólico, o de estar bajo el influjo de enervantes, estupefacientes o sustancia psicotrópicas o tóxicas. En caso de presentar este tipo de síntomas, el conductor será remitido a la Dirección Municipal de Seguridad Pública a fin de que sea objeto de una revisión clínica. En el caso de que el médico de turno determine el consumo de alcohol y/o las sustancias referidas, sin perjuicio de las sanciones que procedan se dará aviso inmediato a la Dirección de Transportes del Estado, para que proceda en los términos de las disposiciones legales aplicables. ARTICULO 186 quater.- Cuando los agentes cuenten con dispositivos de detección de alcohol y otras sustancias tóxicas, se procederá de la siguiente manera: I.- Los conductores tienen la obligación de someterse a las pruebas para detección del grado de intoxicación que establezca la Dirección Municipal de Seguridad Pública; II.- El agente entregará el resultado de la prueba al conductor, inmediato a su realización y; III.- El agente entregará el resultado de la prueba al Juez Administrativo Municipal cuando sea presentado el conductor por la sanción correspondiente. El resultado constituirá prueba fehaciente de la cantidad de alcohol u otra sustancia tóxica encontrada, y servirá de base para que en el dictamen del médico de turno de la Dirección Municipal se determine el tiempo probable de recuperación. ARTICULO 186 quintus.- Tomando en cuenta los tres grados de alcoholemia establecidos en el presente reglamento, se considera: Primer grado.-Cuando el contenido varía de los 0.06 a los 0.12 gramos de alcohol por litro de sangre; Segundo grado.- De los 0.121 a 0.18 gramos de alcohol por litro de sangre, y Tercer grado.- De los 0.181 gramos de alcohol por litro de sangre en adelante. TRANSITORIOS. PRIMERO.- El presente resolutive entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal. SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias y administrativas en lo que contravengan al contenido del presente resolutive. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. LA CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA COMPRA DE DOS INMUEBLES PARA INCORPORARLOS AL PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito L.A. Carlos Matuk López de Nava, Presidente del Municipio de Durango, Presidente del Comité de Adquisiciones de Bienes y servicios y Adjudicación de Obra Pública, con fundamento en lo que dispone el artículo 64, fracción III, inciso d), del Bando de Policía y Gobierno de Durango, me permito someter a la consideración del H. Pleno, Propuesta de Acuerdo para que este H. Ayuntamiento autorice, la compra de dos inmuebles para incorporarlos al patrimonio del Ayuntamiento del Municipio de Durango, con base en los siguientes. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El

Bando de Policía y Gobierno de Durango establece los montos para las adjudicaciones tanto directas, como aquellas que competen al Comité de Adquisiciones, siendo estos respectivamente, de ocho mil y, cuarenta y seis mil salarios mínimos vigentes; sin embargo, en el inciso d), fracción III, del artículo 64, faculta también a este Ayuntamiento sobre la decisión en los casos que no estén contemplados, como aquellos en que se rebasen los montos citados. SEGUNDO.- Es facultad del Ayuntamiento mantener y conservar los edificios públicos municipales, así como incrementar su patrimonio, tal y como lo establece la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en la fracción III, del inciso B), del artículo 27. TERCERO.- Las instalaciones que ocupa actualmente la Delegación Norte de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, se encuentran muy deterioradas y no ofrecen las condiciones físicas para operar adecuadamente, por lo que se ha determinado que en esos inmuebles se construya una nueva delegación. CUARTO.- Se ha tenido conocimiento de la venta de dos inmuebles ubicados ambos de la Col. Guadalupe de esta Ciudad Capital, el primero en calle Herrera No. 812, con superficie total sin construcción de 985.50 m²; y el segundo ubicado en calle Herrera No. 854, con superficie total 464.00 m², y 458.23 m² de superficie construida. QUINTO.- En el interés de mejorar la infraestructura municipal para la seguridad pública, es conveniente adquirir dichos inmuebles con el objeto de incorporarlos al patrimonio municipal, y realizar la construcción de unas nuevas instalaciones para la Delegación Norte de la Dirección Municipal de Seguridad Pública. Por lo anteriormente expuesto me permito someter a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la siguiente: PROPUESTA DE ACUERDO El Honorable Ayuntamiento de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, la adquisición de los siguientes inmuebles: a) Inmueble ubicado en calle Herrera No.812 de la Col. Guadalupe en esta ciudad capital, con superficie total sin construcción de 985.50 m², con un precio de \$650,000.00 (seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.); b) Inmueble ubicado en calle Herrera No. 854 de la Col. Guadalupe en esta ciudad capital, con superficie total 464.00 m², y superficie construida de 458.23 m², con un precio de \$2,350,000.00 (dos millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) con las siguientes medidas y colindancia: SEGUNDO.- Los inmuebles descritos anteriormente serán destinados para la construcción de las nuevas instalaciones de la Delegación Norte de la Dirección Municipal de Seguridad Pública. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. LA CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA FIRMA DE UN CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), Y EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO (IVED), PARA LA REGULARIZACIÓN DE COLONIAS EN EL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito, L.A. Carlos Matuk López de Nava, Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, fracción X, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 30, inciso A), fracción XII, del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y 15 fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y en atención a lo establecido en el artículo 9, fracciones VII y XI de la Ley General de Asentamientos Humanos; someto a la consideración de esta H.

Representación Popular la siguiente: Propuesta de Acuerdo para autorizar al C. Presidente Municipal, la firma de un Convenio Específico de Colaboración con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), y el Instituto de la Vivienda del Estado de Durango (IVED), para la regularización de colonias en el municipio de Durango, con base en los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES El crecimiento desordenado que ha sufrido la mancha urbana del municipio en los últimos años, ha propiciado el establecimiento de asentamientos humanos irregulares cuya problemática esencial, además de la relacionada con la prestación de los servicios públicos indispensables, consiste en la imposibilidad de las familias, de tener certeza jurídica sobre ese patrimonio. Estos asentamientos irregulares, de manera general son ocupados por personas o familias que no cuentan con un patrimonio propio ni con la posibilidad económica de adquirirlo, por lo que buscan por diferentes medios, garantizar un techo para su familia. Estas colonias, en su mayoría datan de 5 o más años atrás, por lo que su situación respecto del territorio está definida. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, en una primera atención a la problemática relacionada con las colonias irregulares, aprobó el resolutivo No. 2399, mediante el cual se concede la posibilidad para que la Autoridad Municipal otorgue diversos subsidios a favor de aquellos ciudadanos de precaria situación económica y que habiten en aquellas colonias que, habiéndose establecido de manera irregular, se vean beneficiadas con la normalización de la tenencia de su predio para garantizar a todas esas familias, la certeza jurídica de su patrimonio. SEGUNDO.- El impacto de regularizar colonias populares, repercutirá de manera positiva en las miles de familias que a la fecha no sienten la seguridad de su patrimonio y junto con ello, sufren de la carencia de muchos de los servicios básicos. Por ello, en un esquema de coordinación respetando las facultades y atribuciones que a cada orden de Gobierno corresponden, la CORETT del Gobierno Federal, el IVED por el Gobierno del Estado; y el Ayuntamiento, por conducto de su Presidente Municipal han trabajado en un esquema que permita otorgar este beneficio a los colonos. TERCERO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en la fracción X de su artículo 42, concede al Presidente Municipal, en su calidad de representante jurídico del Ayuntamiento, la facultad de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, facultad que en el Bando de Policía y Gobierno de Durango, específicamente en el inciso a) de la fracción XII del artículo 30, queda sujeta a la autorización del Ayuntamiento. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: PROPUESTA DE ACUERDO El Honorable Ayuntamiento de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal la firma de un Convenio Específico de Colaboración con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), y el Instituto de la Vivienda del Estado de Durango (IVED), para la regularización de colonias en el municipio de Durango. SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE REVOCA EL RESOLUTIVO 1848 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2009, PUBLICADO EN LA GACETA 217 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2009. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...Los

integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, nos permitimos emitir el presente dictamen que revoca el Resolutivo 1848, de fecha 29 de Mayo de 2009, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- En acato a la resolución dictada por el C. Juez Primero de Distrito en el Estado, relativa al Juicio de Amparo núm. 1530/2009, de fecha 25 de Marzo de 2010, promovido por el C. Jesús Humberto Rivera Manifacio, los integrantes de la Comisión de Hacienda Protección y Control del Patrimonio Municipal, determinamos revocar el Resolutivo 1848, de fecha 29 de Mayo de 2009, publicado en la Gaceta Municipal núm. 217 de fecha 12 de Junio de 2009, mediante el cual se suspenden las actividades de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico No. 200, cuyo titular es la C. Delia Enedina Manifacio Tejada. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- En cumplimiento a la resolución dictada por el C. Juez Primero de Distrito en el Estado, relativa al Juicio de Amparo núm. 1530/2009, de fecha 25 de Marzo de 2010, se revoca el resolutivo 1848, de fecha 29 de Mayo de 2009, publicado en la Gaceta Municipal núm. 217, de fecha 12 de Junio de 2009, relativo a suspender las actividades de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 200, a nombre de la C. Delia Enedina Manifacio Tejada. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que se hagan las anotaciones correspondientes en el expediente relativo a la licencia núm. 200, para los efectos legales y reglamentarios a que haya lugar. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique que el establecimiento donde se está domiciliada la citada licencia, dé cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de bebidas alcohólicas. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA ANGÉLICA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, REFERENTE A UNA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor OMAR RAZIEL VALLES DIAZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Angélica Rodríguez Rodríguez, quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Brunela núm. 117, Fraccionamiento Jardines de Durango de esta Ciudad, referente a la autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Restaurante Bar. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 12 de Abril de 2010, la C. María Angélica Rodríguez Rodríguez, pide una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Restaurante Bar, para ubicarla en Calle Rinconada de Florida núm. 1176 de la Zona Centro de esta Ciudad, la cual fue recibida con esa misma fecha y, posteriormente turnada a esta Comisión para su estudio y dictamen. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación

aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona clasificada como comercial turística y se trata de un inmueble con una superficie de 98.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado un Restaurante denominado “Los Copihues”, que consta de área principal, cocina, sanitario y oficina, de lo que se puede apreciar, que el local no cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ya que los artículos 25 fracción XXVIII y 132 fracción VI, establecen nos dicen que el giro de Restaurante Bar pertenece a un establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante, debiendo ser la de bar un área menor a la destinada al consumo de alimentos y tratándose de licor la venta será al copeo y que queda prohibido a los titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos operar la negociación en materia de venta de bebidas con contenido alcohólico en forma distinta a la autorizada por la licencia correspondiente y a lo establecido en el Reglamento o no ajustarse al giro autorizado. CUARTO.- Además, el artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. QUINTO.- Por lo anterior y con fundamento en los artículos 99, 109 y 132 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango; 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Estado de Durango y 2 de la Ley para el Control de Bebidas con contenido alcohólico del Estado de Durango, esta Comisión determina que no se autoriza la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME

FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. GLORIA ARLIQUET SONORA, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA No. 1007, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE ROBERTO ARREOLA ARREOLA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Gloria Arliquet Sonora, quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización del cambio de domicilio y de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 1007. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 12 de Abril de 2010, la C. Gloria Arliquet Sonora, pide se le autorice el cambio de domicilio y de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 1007, ubicada en Calle Morelos núm. 337, en el Barrio de Analco, con giro de Licorería o Expendio, para quedar situada en Carretera al Pueblito núm. 2300 (Entronque con prolongación Primo de Verdad) Ejido El Nayar, Durango, con el giro de Mini Súper, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona clasificada como corredor natural, comercial y de servicios recreativos turísticos y campestres y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 80.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado un local sin denominación el cual consta se área principal, bodega y sanitario. Asimismo, el local cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además tiene instalados 2 extintores, así como los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia y estacionamiento para 4 vehículos. La inversión realizada en la remodelación y el acondicionamiento del local es de \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.) y se generarán 3 empleos, beneficiando a igual número de familias en el Municipio. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio y de giro de la licencia 1007, pero también considera de suma importancia recomendar al titular así como al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "MINI SÚPER: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles

perecederos o imperecederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expendir cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición de bebidas alcohólicas no podrá exceder del 10% del área total de venta del local.” El horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 8:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 1007, ubicada en Calle Morelos núm. 337, en el Barrio de Analco, con giro de Licorería o Expendio, para quedar situada en Carretera al Pueblito núm. 2300 (Entronque con prolongación Primo de Verdad) Ejido El Nayar, Durango, con el giro de Mini Súper. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 1007, para quedar en Carretera al Pueblito núm. 2300 (Entronque con prolongación Primo de Verdad) Ejido El Nayar, Durango, con el giro de Mini Súper. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio y de giro que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. MARIO EDUARDO BERMÚDEZ, APODERADO LEGAL DE LA C. MARGARITA OLGUÍN LÓPEZ, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 180, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. Mario Eduardo Bermúdez, Apoderado Legal de la C. Margarita Olguín López, señala domicilio para recibir notificaciones en Calle Bruno Martínez núm. 403 Sur, Despacho 308, en la Zona Centro de esta Ciudad, referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 180. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 12 de Marzo de 2010, el Lic. Mario Eduardo Bermúdez, Apoderado Legal de la C. Margarita Olguín López, pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 180, ubicada en Prolongación Libertad núm. 203, Fraccionamiento La Forestal, con el giro de Mini Súper, para ubicarla en Calle Belisario Domínguez núm. 517, Fraccionamiento Hernández de esta Ciudad, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la

reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona clasificada como vivienda unifamiliar tipo popular combinada con comercio de bajo impacto complementario con la función habitacional y se trata de un local con una superficie de 220.00 metros cuadrados, que consta de área principal, bodega y sanitarios. CUARTO.- En este caso, deben tomarse en cuenta las opiniones expresadas por los vecinos cercanos del lugar, quienes no están de acuerdo en que se otorgue la autorización al solicitante y en aplicación a lo mencionado en el último párrafo del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: "La Licencia, Permiso o la Declaración de Apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad", de lo que se concluye: que el interés público lleva implícito el aspecto de generalidad y colectividad que, en este caso, corresponde a los habitantes del Fraccionamiento Hernández y el interés general de la sociedad esta por encima del interés particular, pues la sociedad tiene preocupación en evitar el incremento y saturación de puntos de venta de bebidas embriagantes en este fraccionamiento, ya que en muchos de los casos, el consumo lleva a consecuencias de carácter delictivo y daños a la salud, generando un perjuicio social. QUINTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. SEXTO.- Que esta Comisión determina que no se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 180. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 180, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por

unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL; DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL L.C.C. EDUARDO ESCOBAR SARACHO, DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DE FERIAS, ESPECTÁCULOS Y EXPOSICIONES DE DURANGO, REFERENTE A LOS PERMISOS Y ANUENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTEJO ANUAL CONMEMORATIVO DE LA FERIA NACIONAL DURANGO 2010 Y EL 447 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor OMAR RAZIEL VALLES DIAZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, Integrantes de las Comisiones de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal; de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal y de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución el expediente 4904/10 que contiene la solicitud presentada por el L.C.C. Eduardo Escobar Saracho, Director General de la Dirección Estatal de Ferias, Espectáculos y Exposiciones de Durango, personalidad que acredita con el nombramiento otorgado por el Poder ejecutivo, en fecha 13 de Mayo de 2010, referente a los permisos y anuencias para la realización de los diferentes eventos y actividades que se llevarán a cabo dentro del festejo anual conmemorativo de la Feria Nacional Durango 2010 y el 447 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., que a su vez, se cumplen 60 años de festejo. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, nos permitimos presentar a la Consideración de este Honorable Pleno, el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 21 de Mayo de 2010, el L.C.C. Eduardo Escobar Saracho, Director General de la Dirección Estatal de Ferias, Espectáculos y Exposiciones de Durango, solicita a este H. Ayuntamiento, los permisos y anuencias correspondientes para llevar a cabo el festejo anual conmemorativo de la Feria Nacional de Durango 2010, cuyo objeto social es la promoción de actividades turísticas, económicas, agropecuarias, culturales, deportivas y gastronómicas que impactan en el desarrollo del Estado, así como la Anuencia del Honorable Ayuntamiento para la instalación de un casino, pelea de gallos, carreras de caballos y la suspensión de eventos masivos con la finalidad de alcanzar los objetivos planteados para los festejos de dicha feria. SEGUNDO: En Sesión Ordinaria de Trabajo, los Integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, de manera conjunta, analizamos la solicitud a que se hace referencia y que establece de manera precisa las actividades que serán de beneficio para los duranguenses ya que con ella se fortalece nuestra identidad y valores. TERCERO.- El Período a realizarse la Feria Nacional Durango 2010, será del 25 de junio al 18 de julio del presente año, tiempo durante el cual se realizarán diversos eventos que requieren de permisos y anuencias del H. Ayuntamiento de Durango, por ser éste la Autoridad responsable de su expedición; y para el logro de los objetivos de la Feria Nacional, consideramos que éste Órgano Colegiado debe armonizarse con tal propósito, coadyuvando en facilitar el otorgamiento de las autorizaciones que se requieren. CUARTO.- Las anuencias a que se refiere dicha solicitud, son en cuanto a la celebración de carreras de caballos, peleas de gallos y la instalación de un casino. Las anuencias que otorga el Ayuntamiento para estos eventos, requieren para su validez el contar con los permisos correspondientes que otorga la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación Federal. QUINTO.- Los permisos del orden municipal que requiere la Dirección Estatal de Ferias, Espectáculos y Exposiciones de Durango, son los correspondientes a actividades económicas y de diversiones y espectáculos, los cuales comprende: juegos mecánicos,

bailes y espectáculos masivos, exposiciones ganadera, industrial, comercial y artesanal; además de eventos deportivos y culturales. SEXTO.- De igual manera, se requiere que este H. Ayuntamiento otorgue su permiso para la venta de bebidas con contenido de alcohol en el recinto ferial y en eventos que con motivo de la Feria, se realicen en el exterior como: las carreras de caballos en el Carril Hípico Durango 2000. SEPTIMO.- Para el logro de los objetivos de la Dirección Estatal de Ferias, Espectáculos y Exposiciones de Durango, se considera necesario conceder los permisos y las anuencias correspondientes, toda vez que ha sido tradición que con estas actividades se brinde esparcimiento y entretenimiento a la ciudadanía en general, en un ambiente festivo y de convivencia familiar, que dan realce a la Feria Nacional Durango 2010. OCTAVO.- Por otra parte y con el objetivo de fortalecer los eventos que integran el programa de la Feria Nacional Durango 2010, también se solicita el apoyo de este H. Ayuntamiento para que no se otorguen permisos relativos a la realización de eventos de carácter masivo, durante un lapso de tiempo previo al inicio de los festejos feriales. En virtud de lo anteriormente expuesto, estas Comisiones someten a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se otorga anuencia para la instalación de un Salón de Juegos con cruce de apuestas, naipes, dados y ruletas (Casino), en el Centro de Ferias y Exposiciones de Durango, sede dentro del marco del programa de la Feria Nacional Durango 2010, durante el periodo del 25 de junio al 18 de julio del año en curso. SEGUNDO.- Se otorga anuencia para la celebración de Carreras de Caballos, en el Carril Hípico Durango 2000, a los CC. Emeterio Velázquez Leyva y/o Guillermo Velázquez Martínez y al L.C.C. Eduardo Escobar Saracho, Peleas de Gallos, en el Palenque del Centro de Ferias y Exposiciones de Durango, durante el periodo del 25 de junio al 18 de julio del año en curso. TERCERO.- Se autoriza la instalación de juegos mecánicos, circos, la realización de bailes y espectáculos masivos, exposiciones ganadera, industrial, comercial, artesanal y gastronómica; así como eventos deportivos y culturales durante el período del 25 de junio al 18 de julio del año en curso. CUARTO.- Se autoriza la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico, con horario diario de 12:00 horas y que no exceda de las 03:00 horas del día siguiente; esta autorización está condicionada a que la venta y consumo se realice dentro de las Instalaciones del Recinto Ferial únicamente en las siguientes áreas: Explanada de los grandes, terrazas gruperas, palenque, restaurantes, bares, lienzo charro, rodeo, expo-ganadera, escenario tecate, jardín cerveza, islas 1, 2, 3, 4 y 5, en la Calle Howard Villas del Oeste así como en el Casino. QUINTO.- SE prohíbe la venta y consumo de bebidas con contenido de alcohol en las áreas externas del recinto ferial, así como en los pasillos y áreas verdes no contemplados en el punto del Resolutivo Cuarto de este dictamen, baños y áreas comunes. SEXTO.- SE prohíbe la venta y consumo de bebidas con contenido de alcohol en el día domingo 04 de julio del presente año, de las 03:00 a las 20:00 horas, esto con motivo de las elecciones para Gobernador, Presidentes Municipales y Diputados Locales. SEPTIMO.- Con la finalidad de que no afecte en el desarrollo y la buena marcha de los eventos feriales, SE PROHÍBE la celebración de espectáculos de carácter masivo, que no formen parte del programa de la Feria Nacional Durango 2010, que se pretendan llevar a cabo en el período comprendido del 25 de junio al 18 de julio del año en curso, con excepción de los eventos solicitados por aniversario de poblados. OCTAVO.- Se instruye a la Secretaría Municipal, para que gire el oficio correspondiente a la Dirección de Administración y Finanzas, con el fin de que a su vez, se gire instrucciones al Departamento de Ventanilla Única y/o Control de Contribuyentes, para que no sean autorizados eventos masivos o

equivalente, del 25 de junio al 18 de julio del año 2010, para que con esto no disminuya la afluencia de la población a la Feria Nacional Durango 2010, con la finalidad de alcanzar los objetivos planeados del programa establecido de la feria. **NOVENO.-** Se instruye al C. Presidente Municipal, para que de conformidad con sus facultades como Titular de la Administración Pública Municipal, ordene a las Direcciones Municipales de Seguridad Pública y Vialidad, Servicios Públicos, Protección Civil, Salud Pública y Medio Ambiente, para que se coordinen con el Comité de la Feria Nacional Durango 2010 y de conformidad a sus atribuciones, se implementen los operativos necesarios para que los eventos transcurran en un ambiente sano y de seguridad para todos los asistentes. **DÉCIMO.-** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 08 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL HÍPICO “DURANGO 2000”, UBICADO EN CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 4. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LORENA ARACELY RIOS RAMIREZ da lectura al dictamen que a la letra dice: “...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 27 de mayo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 08 de agosto del año en curso, en las instalaciones del carril hípico “Durango 2000”, ubicado en carretera Durango-México Km. 4, con entronque al Pob. Cristóbal Colón Km. 1.5. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 08 de agosto del año en curso, en las instalaciones del carril hípico “Durango 2000”, ubicado en carretera Durango-México Km. 4, con entronque al Pob. Cristóbal Colón Km. 1.5 **SEGUNDO.-** La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales **TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 29 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL HÍPICO “DURANGO 2000”, UBICADO EN CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 4. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS AMARO VALLES, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 27 de mayo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y

dictamen, mediante el cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 29 de agosto del año en curso, en las instalaciones del carril hípico “Durango 2000”, ubicado en carretera Durango-México Km. 4, con entronque al Pob. Cristóbal Colón Km. 1.5. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 29 de agosto del año en curso, en las instalaciones del carril hípico “Durango 2000”, ubicado en carretera Durango-México Km. 4, con entronque al Pob. Cristóbal Colón Km. 1.5 **SEGUNDO.-** La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. **TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL HÍPICO “DURANGO 2000”, UBICADO EN CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 4. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor OMAR RAZIEL VALLES DIAZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 27 de mayo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 19 de septiembre del año en curso, en las instalaciones del carril hípico “Durango 2000”, ubicado en carretera Durango-México Km. 4, con entronque al Pob. Cristóbal Colón Km. 1.5. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 19 de septiembre del año en curso, en las instalaciones del carril hípico “Durango 2000”, ubicado en carretera Durango-México Km. 4, con entronque al Pob. Cristóbal Colón Km. 1.5 **SEGUNDO.-** La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. **TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS

POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ALICIA GARCIA VALENZUELA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Othon Candia Contreras, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Veracruz n° 511 A, colonia Morga, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Francisco Othon Candia Contreras, solicita permiso anual para realizar la venta de hamburguesas, burritos y hot dogs en un puesto semifijo de .80x1.80 mts., a ubicarse en calle Veracruz al ext. n° 511-A, colonia Morga, en horario de 19:30 a 24:00 horas, de martes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo, derivado del acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Francisco Othon Candia Contreras, permiso anual para realizar la venta de hamburguesas, burritos y hot dogs en un puesto semifijo de .80x1.80 mts., a ubicarse en calle Veracruz al ext. n° 511-A, colonia Morga, en horario de 19:30 a 24:00 horas, de martes a domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud

presentada por el C. Sergio Donaciano Díaz González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Independencia n° 447 nte., zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Sergio Donaciano Díaz González, solicita permiso anual para realizar la venta de burritos y gorditas en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., a ubicarse en Av. Universidad entre calle Mirto y Orquídea, fraccionamiento Jardines de Durango (frente a la Universidad Autónoma de Durango), en horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica con permisos temporales y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente e inconformidad por la actividad que realiza; por tal motivo, derivado del acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual en los términos señalados. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Sergio Donaciano Díaz González, permiso anual para realizar la venta de burritos y gorditas en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., a ubicarse en Av. Universidad entre calle Mirto y Orquídea, fraccionamiento Jardines de Durango (frente a la Universidad Autónoma de Durango), en horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 14.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO**

AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Claudia Iveth Reyes Lara, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Josefa Ortiz de Domínguez n° 200, fraccionamiento Francisco Sarabia, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Claudia Iveth Reyes Lara, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.55x.74 mts., con venta de hamburguesas, a ubicarlo en calle Josefa Ortiz de Domínguez n° 200, fraccionamiento Francisco Sarabia, a unos 60 cm., de la esquina de la casa, en horario de 20:00 a 01:00 horas, los días viernes, sábado y domingo. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de hamburguesas, toda vez que el estudio realizado arrojó como resultado que la persona pretendía instalarse en una calle que presenta mucho flujo de vehículos, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área y sería de mucho riesgo. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Claudia Iveth Reyes Lara, instalar un puesto semifijo de 1.55x.74 mts., con venta de hamburguesas, el cual pretendía ubicar en calle Josefa Ortiz de Domínguez n° 200, fraccionamiento Francisco Sarabia, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Luz Sánchez Escamilla, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Libra n° 123, fraccionamiento La Luz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Luz Sánchez Escamilla, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 3x2 mts., con venta de alimentos preparados (tostadas de ceviche), a ubicarse en Av. San Luis y Orión, fraccionamiento La Luz, en horario de 09:00 a 13:00 horas, de martes a domingo. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó

el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de tostadas de ceviche, toda vez que el estudio realizado arrojó como resultado que la persona pretendía instalarse en una avenida muy transitada, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área y sería de mucho riesgo. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Luz Sánchez Escamilla, instalar un puesto semifijo de 3x2 mts., con venta de alimentos preparados (tostadas de ceviche), el cual pretendía ubicar en Av. San Luis y Orión, fraccionamiento La Luz. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. del Carmen Luna Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Soliceño n° 139, colonia El Soliceño, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. del Carmen Luna Hernández, solicita autorización para realizar la venta de tamales y golosinas en un puesto semifijo (diablito y hielera de 1x1 mts.), a ubicarse sobre la calle Independencia casi esquina con Av. México, fraccionamiento Potrereros del Refugio, en horario de 17:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de tamales y golosinas, toda vez que el estudio realizado arrojó como resultado que la persona pretendía instalarse en una esquina de vialidad principal que presenta constante movimiento de vehículos, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área y sería de mucho riesgo. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Durango 2007-2010, de

conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. del Carmen Luna Hernández, realizar la venta de tamales y golosinas en un puesto semifijo (diablito y hielera de 1x1 mts.), que pretendía ubicar sobre la calle Independencia casi esquina con Av. México, fraccionamiento Potreritos del Refugio, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Bibiana Avila Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Boca del Mezquital L-9 M-19, colonia Ampliación Ejidal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Bibiana Avila Reyes, solicita autorización para realizar la venta de barbacoa en un triciclo, a ubicarse en el Blvd. Domingo Arrieta, entronque al pueblito, en horario de 08:00 a 12:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de barbacoa, toda vez que la interesada pretendía instalarse en una vialidad principal que presenta constante movimiento de vehículos, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área y sería de mucho riesgo. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Bibiana Avila Reyes, realizar la venta de barbacoa en un triciclo, el cual pretendía ubicar en el Blvd. Domingo Arrieta, entronque al pueblito, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rosa María Orozco Valdespino, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ramírez n° 531 B Nte., esquina con Pereyra, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Rosa María Orozco Valdespino, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas y hot dogs en un puesto de acero inoxidable semifijo de 1.20x.65 mts., a ubicarse en calle Ramírez n° 531 B Nte., esquina con calle Pereyra, zona Centro, en horario de 19:00 a 23:30 horas, los días viernes, sábado y domingo, cabe señalar que ya se contaba con un permiso anual para

realizar esta actividad, mismo que anexo en copia simple. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de hamburguesas y hot dogs, toda vez que la interesada pretendía instalarse en vialidades principales de la zona centro, que presentan constante movimiento de vehículos, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área y sería de mucho riesgo. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Rosa María Orozco Valdespino, realizar la venta de hamburguesas y hot dogs en un puesto de acero inoxidable semifijo de 1.20x.65 mts., a ubicarse en calle Ramírez n° 531 B Nte., esquina con calle Pereyra, zona Centro, de esta ciudad; asimismo se cancela el permiso del año 2002 que anexa a su solicitud. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rodolfo Rivera Muñoz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Amapola n° 509, colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Rodolfo Rivera Muñoz, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un triciclo de 1.50x1.80 mts., a ubicarse en calle Madre Selva esquina con Crisantemo, colonia La Virgen, en horario de 19:00 a 23:00 horas, de viernes a sábado. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento, al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada al exterior del domicilio que señala, ocasionaría molestia, obstrucción de vialidad, por no ser el domicilio del solicitante y ser vialidad

transitada por vehículos y transeúntes; por lo tanto no se autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Rodolfo Rivera Muñoz, realizar la venta de alimentos preparados en un triciclo de 1.50x1.80 mts., el cual pretendía ubicar en calle Madre Selva esquina con Crisantemo, colonia La Virgen, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Héctor Daniel Vargas Fierro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hernández n° 1513, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Héctor Daniel Vargas Fierro, solicita autorización para realizar la venta de tripitas en un triciclo de 1.56x2.40 mts., a ubicarse en calle Hernández esquina con Ayuntamiento, zona Centro, en horario de 19:00 a 24:00 horas, de martes a domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento, al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del triciclo y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción de vialidades por ser calles principales de la zona Centro, las que presentan constante movimiento de vehículos y transeúntes; por lo tanto no se autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Héctor Daniel Vargas Fierro, realizar la venta de tripitas en un triciclo de 1.56x2.40 mts., el cual pretendía ubicar en calle Hernández esquina con Ayuntamiento, zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Alejandro García Iglesias, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ismael Lozano n° 209, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes

mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Jesús Alejandro García Iglesias, solicita autorización para realizar la venta de desayunos y comidas con alimentos preparados, hamburguesas, postres, frutas preparadas, jugos, panadería y bebidas refrescantes sin contenido alcohólico, en un puesto semifijo (camioneta), a ubicarse en carretera Durango- Parral km. 3, justo frente a las oficinas de la Unión Ganadera Regional de Durango, en horario de 07:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento, al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, misma que se pretendía llevar a cabo en carretera Durango-Parral, ocasionaría obstrucción por presentar constante movimiento de vehículos; por lo tanto no se autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Alejandro García Iglesias, realizar la venta de desayunos y comidas con alimentos preparados, hamburguesas, postres, frutas preparadas, jugos, panadería y bebidas refrescantes sin contenido alcohólico, en un puesto semifijo (camioneta), mismo que pretendía ubicar en carretera Durango- Parral km. 3, justo frente a las oficinas de la Unión Ganadera Regional de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jaime Martínez Payán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Laureano Roncal n° 205, nte., zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Jaime Martínez Payán, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (mariscos) en un puesto semifijo de 1.30x2.40 mts., a ubicarse en calle Laureano Roncal ext. n° 205 nte., casi esquina con Salvador Nava, zona Centro, en horario de 09:00 a 15:00 horas, diariamente. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción

de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Analizada la solicitud de permiso en la sesión ordinaria de la Comisión, se acuerda que no es viable la autorización del mismo, toda vez que el interesado pretende instalarse en calle que presenta mucha circulación de vehículos; asimismo es zona Centro, lo que ocasionaría obstrucción del área; por lo tanto no se autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jaime Martínez Payán, realizar la venta de alimentos preparados (mariscos) en un puesto semifijo de 1.30x2.40 mts., el cual pretendía ubicar en calle Laureano Roncal ext. n° 205 nte., casi esquina con Salvador Nava, zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Arturo Carlos Rodríguez Gurrola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Júpiter n° 156, fraccionamiento Villas del Guadiana IV, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Arturo Carlos Rodríguez Gurrola, solicita autorización para realizar la venta de elotes y cocos en un triciclo, de manera ambulante por el fraccionamiento Villas del Guadiana I, II, III, IV, V, VI y VII, en el poblado 5 de Mayo y fraccionamiento Fidel Velázquez, en horario de 08:00 a 20:00 horas, diariamente. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Analizada la solicitud de permiso en la sesión ordinaria de la Comisión, se acuerda que no es viable la autorización del permiso, toda vez que el interesado pretende realizar la venta de manera ambulante, lo que daría motivo a obstrucción de vialidades principales, calles angostas y transitadas, ocasionando de esta manera obstrucción en áreas donde pretende instalarse; por lo tanto no se autoriza el permiso andar de ambulante realizando la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Arturo Carlos Rodríguez Gurrola, realizar la venta de elotes y cocos en un triciclo, misma que pretendía llevar a cabo de manera

ambulante por el fraccionamiento Villas del Guadiana I, II, III, IV, V, VI y VII, en el poblado 5 de Mayo y fraccionamiento Fidel Velázquez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Enrique Rodríguez Aldaba, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paseo del Álamo n° 214, fraccionamiento Nuevo Durango II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Juan Enrique Rodríguez Aldaba, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., con venta de alimentos preparados (ensaladas, yogurt, sándwich), a ubicarse en calle FETSE s/n, ext., colonia Burócrata, en horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Analizada la solicitud de permiso en la sesión ordinaria de la Comisión, se acuerda que no es viable la autorización del permiso, toda vez que el interesado pretende instalar el puesto y realizar la actividad en calles de la zona Centro, que presentan constante movimiento de vehículos y transeúntes, lo que daría motivo a obstrucción de vialidades y banquetas; por lo tanto no se autoriza el permiso para realizar la actividad económica solicitada, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Enrique Rodríguez Aldaba, instalar un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., con venta de alimentos preparados (ensaladas, yogurt, sándwich), el cual pretendía ubicar en calle FETSE s/n, ext., colonia Burócrata, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan José Torres Ibarra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Leopoldo Arreola n° 918, colonia Héctor Mayagoitia Domínguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Juan José Torres Ibarra, solicita autorización para realizar la venta de tacos de carne asada, hot dogs, sodas, jugos y agua en un remolque de 1.50x3.00 mts., a ubicarse en el Pueblito Dgo., frente a la escuela primaria, por las Alamedas, en horario de 12:00 a 20:00 horas, los días viernes, sábado y domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de

vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Analizada la solicitud de permiso en la sesión ordinaria de la Comisión, se acuerda que no es viable la autorización del permiso, toda vez que el interesado pretende instalar el remolque y realizar la actividad en una vialidad muy transitada; la realización de la actividad e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes; por lo tanto no se autoriza el permiso para realizar la actividad económica solicitada, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan José Torres Ibarra, realizar la venta de tacos de carne asada, hot dogs, sodas, jugos y agua en un remolque de 1.50x3.00 mts., mismo que pretendía ubicar en el Pueblito Dgo., frente a la escuela primaria, por las Alamedas. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Manuel Rodríguez Moreno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Josefa Ortiz de Domínguez n° 209, fraccionamiento Francisco Sarabia, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. José Manuel Rodríguez Moreno, solicita autorización para instalar un triciclo 3x2 mts., con venta de mariscos, a ubicarse en calle Aucarias y Sauces, a 20 mts. de la calle José María Patoni, colonia Ciprés, en horario de 09:00 a 16.00 horas. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Analizada la solicitud de permiso en la sesión ordinaria de la Comisión, se acuerda que no es viable la autorización del permiso, toda vez que el interesado pretende instalarse en calle que hace esquina con una vialidad principal en un domicilio que no es el suyo; por lo tanto obstruiría y causaría molestia en el lugar; por lo tanto no se autoriza el permiso para realizar la actividad económica solicitada, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango,

resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Manuel Rodríguez Moreno, instalar un triciclo 3x2 mts., con venta de mariscos, el cual pretendía ubicar en calle Aucarias y Sauces, a 20 mts., de la calle José María Patoni, colonia Ciprés, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 15.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE DIAS DEL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD ECONOMICA A LA C. GLORIA ELENA ESCOBAR AGUIRRE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Gloria Elena Escobar Aguirre, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alcatraz n° 402, colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la ampliación de días y horario del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Gloria Elena Escobar Aguirre, solicita ampliación de días y horario del permiso anual con horario actual de 11:00 a 22:00 horas, los días domingos y festivos, para quedar de lunes a viernes de 15:00 a 22:00 horas y de 11:00 a 22:00 horas los días sábado y domingo, con giro de venta de papitas, algodón y agua fresca en un triciclo, en la plaza de armas, zona Centro. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar la ampliación de días y horario del permiso anual con venta de papitas, algodón y agua fresca, toda vez que no es viable dicha ampliación por encontrarse en un lugar del centro histórico, y se le ratifica el horario actual de 11:00 a 22:00 horas, los días domingos y festivos, lo anterior en base a lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango, que a la letra dice: "los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo sólo tendrán validez para las personas físicas o morales que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Gloria Elena Escobar Aguirre, la ampliación de días y horario del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 16.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SALÓN DE EVENTOS INFANTILES A LA C. LIC. MARIA FANNY STAMPFL VALENZUELA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDGAR OMAR MENA GUZMAN, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la

Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 4778/10 que contiene la solicitud presentada por la C. Lic. María Fanny Stampfl Valenzuela, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cerro Blanco n° 612, fraccionamiento Lomas del Sahuatoba, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Lic. Maria Fanny Stampfl Valenzuela, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, denominado "San Miguelito", ubicado en calle Adrián Mora n° 211, colonia Industrial Ladrillera, en horario de 08:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Se procedió a realizar una visita de inspección al lugar en mención, pudiéndose percatar que el inmueble que pretende operar con giro de salón para eventos infantiles, se encuentra cumpliendo con los requisitos en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. Por lo anteriormente expuesto, se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento y que a la letra dice: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello; III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar: IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen. TERCERO: No omitimos informarle que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, particularmente respecto al área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio, haciendo de su conocimiento que en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente aplicable. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Lic. María Fanny Stampfl Valenzuela, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, denominado "San Miguelito", ubicado en calle Adrián Mora n° 211, colonia Industrial Ladrillera, en horario de 08:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la

interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Punto No. 17.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS ALCALDE NAVA, REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE UNA VALLA DENOMINATIVA EN UNA PROPIEDAD PRIVADA UBICADA EN CALLE LIBERTAD ESQ. AQUILES SERDAN OTE. No. 700. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor OSCAR CHAVEZ CHAVEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4151/10, que contiene la petición del C. Carlos Alcalde Nava, quien solicita la autorización para la instalación de una valla de 4 mts x 2.5 mts en una propiedad privada ubicada Calle Libertad esq. Aquiles Serdán Ote. No. 700. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que esta comisión dictaminadora recibió el día 12 de Mayo la solicitud para la colocación de una valla de 4 mts x 2.5 mts en una propiedad privada ubicada Calle Libertad esq. Aquiles Serdán Ote. No. 700. SEGUNDO.- Que en la valla solicitada únicamente se pondrá el anuncio con el concepto de la revista ¡Hola! Durango y esta no será en ningún momento un objeto lucrativo. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. CUARTO.- El Reglamento de Anuncios para el Municipio de Durango, en su artículo primero inciso I, menciona que son facultades del Ayuntamiento en materia de anuncios: Autorizar o negar licencias o permisos a que se refiere este ordenamiento previa justificación con sustento en el presente reglamento. QUINTO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 fracción II, menciona que son fines del Gobierno Municipal: Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable. SEXTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 17 de Mayo de 2010 se analizó y se aprobó el permiso de carácter denominativo para una valla con dimensiones de 4 mts x 2.5 mts a ubicarse en una propiedad privada ubicada Calle Libertad esq. Aquiles Serdán Ote. No. 700. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Carlos Alcalde Nava la instalación de una valla denominativa con dimensiones de 4 mts x 2.5 mts a ubicarse en una propiedad privada ubicada Calle Libertad esq. Aquiles Serdán Ote. No. 700. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 18.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ FRANCISCO A. RODRÍGUEZ B. EN REPRESENTACIÓN DE LA CADENA OXXO, S.A DE C.V,

REFERENTE AL USO DE SUELO PARA UNA TIENDA DE CONVENIENCIA OXXO, A UBICARSE EN CALLE. 5 DE FEBRERO No. 212 OTE., ZONA CENTRO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora AFIFE REVELES MARQUEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4809/10 que contiene la solicitud del C. José Francisco A. Rodríguez B. en representación de la Cadena Oxxo, S.A de C.V, referente a la solicitud de uso de suelo para una tienda de conveniencia OXXO, a ubicarse en Calle. 5 de febrero No. 212 Ote., Zona Centro. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 05 de Mayo del año 2010 el C. José Francisco A. Rodríguez B., presentó solicitud de uso de suelo para una tienda de conveniencia Oxxo a ubicarse en Calle. 5 de febrero No. 212 Ote., Zona Centro. SEGUNDO.- Que en una visita física a este domicilio se constato que actualmente hay una construcción que parece ser Casa Habitación encontrándose esta deshabitada. TERCERO.- Que en el programa de desarrollo urbano 2006-2020, el domicilio donde se pretenden ubicar la Tienda de Conveniencia OXXO, está clasificado como Corredor Urbano Intenso Comercial y de Servicios. CUARTO.- Que esta Comisión dictaminadora solo aprueba el uso de suelo y esto no implica la autorización para la venta de bebidas alcohólicas, ya que la comisión no está facultada para esos estudios. QUINTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo. SEXTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 17 de Mayo de 2010 se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el de otorgar el uso de suelo para una tienda de conveniencia tipo OXXO, a ubicarse en el domicilio mencionado en el considerando primero. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el C. José Francisco A. Rodríguez B, el Uso de Suelo para una tienda de conveniencia OXXO, a ubicarse en Calle. 5 de febrero No. 212 Ote., Zona Centro. Condicionado a que deberán cumplir con toda la reglamentación que para este tipo de giro se requiere; por lo que este dictamen no incluye la autorización para la venta de bebidas con contenido alcohólico. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutive y publíquese en la gaceta municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 19.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ FRANCISCO A. RODRÍGUEZ B. EN REPRESENTACIÓN DE LA CADENA OXXO, S.A DE C.V, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA UNA TIENDA DE CONVENIENCIA OXXO, A UBICARSE EN CALLE. BACA ORTIZ ESQ. CALLE VICTORIA, ZONA CENTRO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDGAR OMAR MENA GUZMAN, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4809/10 que contiene la solicitud del C. José Francisco A. Rodríguez B. en representación de la Cadena Oxxo,

S.A de C.V, referente a la solicitud de uso de suelo para una tienda de conveniencia OXXO, a ubicarse en Calle. Baca Ortiz Esq. Calle Victoria Zona Centro. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 05 de Mayo del año 2010 el C. José Francisco A. Rodríguez B., presentó solicitud de uso de suelo para una tienda de conveniencia Oxxo a ubicarse en Calle. Baca Ortiz Esq. Calle Victoria, en Zona Centro. SEGUNDO.- Que en una visita física a este domicilio se constato que actualmente hay una construcción deshabitada que parece ser Casa Habitación. TERCERO.- Que en el programa de desarrollo urbano 2006-2020, el domicilio donde se pretenden ubicar la Tienda de Conveniencia OXXO, está clasificado como Corredor Urbano Intenso Comercial y de Servicios. CUARTO.- Que esta Comisión dictaminadora solo aprueba el uso de suelo y esto no implica la autorización para la venta de bebidas alcohólicas, ya que la comisión no está facultada para esos estudios. QUINTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo. SEXTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 17 de Mayo de 2010 se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el de otorgar el uso de suelo para una tienda de conveniencia tipo OXXO, a ubicarse en el domicilio mencionado en el considerando primero. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el C. José Francisco A. Rodríguez B, el Uso de Suelo para una tienda de conveniencia OXXO, a ubicarse en Calle. Baca Ortiz Esq. Calle Victoria Zona Centro. Condicionado a que deberán cumplir con toda la reglamentación que para este tipo de giro se requiere; por lo que este dictamen no incluye la autorización para la venta de bebidas con contenido alcohólico. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutive y publíquese en la gaceta municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 20.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. EMILIO SANTILLÁN VENEGAS, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN LA PARCELA No. 84 P2/2, DEL EJIDO GABINO SANTILLÁN DGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4807/10 que contiene la petición del C. Emilio Santillán Venegas, referente a la solicitud para hacer una subdivisión de un predio, respecto de la Parcela No. 84 P2/2, del ejido Gabino Santillán Dgo. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes considerandos: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la C. Venegas Rosales Abelina es propietaria de la Parcela No. 84 P2/2, del ejido Gabino Santillán Dgo. Con una superficie total de 7 hectáreas, 80 áreas, 15.69 centiáreas (7-80-15.69 has.). SEGUNDO.- Que del lote mencionado en el considerando primero, el C. Emilio Santillán Venegas solicita autorización para subdividir F-1 (2-00-00).

TERCERO.- Que mediante oficio No. SDU/ 0532/10 la subdirección de desarrollo Urbano indica que se condiciona a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el Predio. CUARTO.- Que la ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. QUINTO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. SEXTO.- Que el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango en su Art. 77 establece que “las autoridades para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo de Ayuntamiento”, previo cumplimiento de los requisitos legales. SEPTIMO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 17 de Mayo de 2010 se analizó y se autorizo la solicitud referente a la subdivisión mencionada en el considerando segundo del presente dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Emilio Santillán Venegas la subdivisión de F-1 (2-00-00 has) respecto de la Parcela No. 84 P2/2, del ejido Gabino Santillán Dgo. con una superficie actual total de 7 hectáreas, 80 áreas, 15.69 centiáreas (7-80-15.69 has.). Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- EL incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 21.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE MODIFICA EL RESOLUTIVO No. 2892 CONTENIDO EN LA GACETA No. 228 DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2010, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE No. 4 DE LA MANZANA 9 DE LA COLONIA SAN CARLOS A NOMBRE DE LA C. ROSA MARÍA ARELLANO ORTEGA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente la petición de la C. Rosa María Arellano Ortega, referente a la corrección del nombre del propietario de un predio subdividido, respecto del Lote No. 4 de la manzana 9 de la Colonia San Carlos. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes considerandos: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la C. Rosa María Arellano Ortega por medio de la solicitud contenida en el expediente 4523/10 solicita autorización para subdividir F-1 (70.4 m2) Lote No. 4 de la manzana 9 de la Colonia San Carlos, con una superficie total de 222 m2. SEGUNDO.- Que en sesión

ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 22 de Marzo de 2010 se analizó y se autorizó la solicitud referente a la subdivisión mencionada en el considerando primero del presente dictamen.

TERCERO.- Que en sesión de Cabildo con fecha 26 de Marzo del 2010 se aprobó el dictamen elaborado por esta comisión en sentido favorable al solicitante. CUARTO.- Que la C. Rosa María Arellano Ortega se inconforma con el dictamen que le fue notificado, ya que existe un error en sus apellidos siendo ella la persona que se autoriza en el dictamen y esto la deja legalmente impedida de realizar la subdivisión mencionada en el considerando primero. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO.- Se modifica el Resolutivo No. 2892 contenido en la Gaceta No. 228 de fecha 9 de Abril de 2010 Autorizando a la C. Rosa María Arellano Ortega la subdivisión de F-1 (70.4 m²) respecto del Lote No. 4 de la manzana 9 de la Colonia San Carlos, con una superficie total de 222 m². Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 22.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. ANTONIO FÉLIX SARIÑANA, ADMINISTRADOR ÚNICO DE FEZA INMOBILIARIA Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL FRACCIONAMIENTO "MISIÓN REAL CASTILLA". En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4594/10, que contiene la solicitud del C. Lic. Antonio Félix Sariñana, Administrador Único de Feza Inmobiliaria y Desarrollos, S.A. de C.V., quien solicita la aprobación del Reglamento para la constitución del régimen de propiedad en condominio del Fraccionamiento "Misión Real Castilla", por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 12 de mayo del presente año, el C. Lic. Antonio Félix Sariñana, Administrador Único de Feza Inmobiliaria y Desarrollos, S.A. de C.V., presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento, el Proyecto de Reglamento interno del Condominio Horizontal del Fraccionamiento Campestre "Misión Real Castilla" para la aprobación correspondiente. SEGUNDO.- Que con fecha 13 de mayo del presente año, nos fue turnado a la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano el expediente No. 4813/10 para su análisis y estudio del proyecto de Reglamento mencionado. TERCERO.- Que mediante oficio No. SJ/FAA/191.05/2010 la Subsecretaría Jurídica del Ayuntamiento informa que revisó y analizó el proyecto de Reglamento, desprendiéndose observaciones, las cuales fueron incluidas dentro del Proyecto definitivo que se nos pone a la consideración. CUARTO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano

para el Estado de Durango, en su artículo 233 señala que la autorización de las solicitudes de fraccionamiento y la constitución o modificación del régimen de propiedad en condominio, será facultad exclusiva del Ayuntamiento asentada en el acta respectiva. Lo anterior conforme a lo dispuesto en la presente ley y a los criterios expedidos por las comisiones estatal y municipal de desarrollo urbano respectivas. QUINTO.- En ese sentido, el Artículo 234 marca que la solicitud para la autorización de fraccionamiento, así como la constitución o modificación del régimen de propiedad en condominio, deberá presentarse por escrito ante el Ayuntamiento, a fin de que este elabore el proyecto de dictamen respectivo y previa opinión de la Comisión Municipal que corresponda lo someta a su resolución en sesión de ayuntamiento. SEXTO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 77 menciona que las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgadas mediante el resolutivo correspondiente del Ayuntamiento. SEPTIMO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 17 de Mayo del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el autorizar el Reglamento interno del Condominio Horizontal del Fraccionamiento Campestre “Misión Real Castilla”, el cual consta de 91 artículos distribuidos en seis capítulos, en virtud de que se realizaron las modificaciones señaladas por la Subsecretaría Jurídica en oficio SJ/FAA/191.05/2010 así como los considerandos contenidos en este dictamen. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la empresa Feza Inmobiliaria y Desarrollos, S.A. de C.V., por conducto de su administrador único el Lic. Antonio Félix Sariñana, la aprobación del Reglamento Interno del Condominio Horizontal del “Fraccionamiento campestre Misión Real Castilla”. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a la parte interesada el presente resolutivo y publíquese en la gaceta municipal. .A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Punto No. 23.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. EDUARDO IVÁN SALMÓN GONZÁLEZ, REFERENTE A LA REUBICACIÓN DE UN PUENTE PEATONAL UBICADO EN BLVD. FELIPE PESCADOR FRENTE AL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE DURANGO A UBICARSE EN PROL. LÁZARO CÁRDENAS ENTRE LOS CENTROS COMERCIALES SAMS Y WAL-MART, Y A LA AUTORIZACIÓN Y CONCESIÓN POR UN PERIODO DE QUINCE AÑOS DE UN PUENTE PEATONAL QUE SE UBICARÍA EN EL BLVD. DOMINGO ARRIETA FRENTE AL ESTACIONAMIENTO DE SORIANA MADERO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora AFIFE REVELES MARQUEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4274/10, que contiene la solicitud del C. Eduardo Iván Salmón González, quien solicita la autorización para la reubicación de un puente peatonal ubicado en Blvd. Felipe Pescador frente al Instituto Tecnológico de Durango y a ubicarse en Prol. Lázaro Cárdenas entre los Centros Comerciales Sams y

Wal-Mart, así como la autorización y concesión de un puente peatonal que se ubicaría en el Blvd. Domingo Arrieta frente al estacionamiento de Soriana Madero, por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante oficio No. 60/2010 de fecha 25 de enero de 2010 del Departamento de Anuncios, la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas nos presenta la solicitud del C. Eduardo Iván Salmón González, referente a la reubicación del puente peatonal que actualmente se encuentra ubicado en el Blvd. Felipe Pescador frente al Instituto Tecnológico de Durango y su cambio se pide a Prolongación Lázaro Cárdenas, entre los Centros Comerciales Sam's Club Wal-Mart, esto debido a los trabajos de la modificación geométrica del Blvd. Felipe Pescador originado por la construcción del Par Vial Guadalupe Victoria; así como la autorización y concesión de un puente peatonal que se ubicaría en el Blvd. Domingo Arrieta frente al estacionamiento de Soriana Madero.

SEGUNDO.- Que mediante Resolutivo No. 6910, de fecha 10 de octubre de 2003, se autorizó la construcción y la concesión de seis puentes peatonales al C. Eduardo Iván Salmón González, representante de la empresa VICASI S.A. de C.V., dentro de los seis puentes peatonales se encuentra el que se pretende reubicar.

TERCERO.- En dicho decreto, también se autorizó la construcción de un puente peatonal sobre el Blvd. Domingo Arrieta, frente a Soriana Madero; sin embargo, cuando se construyó el flujo continuo del Blvd. Durango y Blvd. Domingo Arrieta, el Cabildo autorizó la reubicación de dicho puente peatonal al Blvd. Guadalupe Victoria y Calle Rielera.

CUARTO.- Que en virtud de que se considera necesario que para salvaguardar la integridad física de los habitantes que frecuentan la zona del flujo continuo del Blvd. Domingo Arrieta y Blvd. Durango, se requiere de la instalación de un puente peatonal en dicha zona; para lo cual es necesario que el solicitante obtenga la autorización de los propietarios del Centro Comercial Soriana y del Banco Santander, con el fin de que se pueda invadir dichas propiedades con la construcción del puente.

QUINTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 24 de Mayo del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, en el sentido construir y concesionar un puente peatonal sobre el Blvd. Durango y de reubicar el puente peatonal en virtud de que el puente peatonal no congenia y no armoniza con los trabajos realizados por la construcción del par vial victoria, de lo que se desprende su necesaria reubicación. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO**

El Honorable Ayuntamiento de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Eduardo Iván Salmón González, representante de la empresa VICASI S.A. de C.V., la reubicación del puente peatonal que actualmente se encuentra ubicado en el Blvd. Felipe Pescador frente al Instituto Tecnológico de Durango para que sea reubicado en Avenida Prolongación Lázaro Cárdenas, entre los Centros Comerciales Sam's Club Wal-Mart.

SEGUNDO.- Se autoriza al C. Eduardo Iván Salmón González, representante de la empresa VICASI S.A. de C.V., la construcción de un puente peatonal a edificarse en el Blvd. Domingo Arrieta que conectará el estacionamiento del Centro Comercial Soriana y el Estacionamiento del Banco Santander, sobre el cual se colocará propaganda en los términos que se establezca en el Convenio respectivo y por un plazo de quince años contados a partir de su terminación.

TERCERO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo.

TRANSITORIOS PRIMERO.- Se faculta al C. Presidente

Municipal para que presente Iniciativa de Decreto ante el H. Congreso del Estado, para obtener la autorización relativa a la autorización del periodo para colocación de propaganda en el puente, por un plazo de quince años. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 24.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN GERARDO NAVA STENNER, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA UN CENTRO RECREATIVO A UBICARSE EN PRIV. LOS SAUCES No. 119 EN LA COL. SILVESTRE DORADOR. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDGAR OMAR MENA GUZMAN, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4810/09 que contiene la solicitud del C. Juan Gerardo Nava Stenner, referente al uso de suelo para un centro recreativo a ubicarse en Priv. Los Sauces No. 119, Col. Silvestre Dorador. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes CONSIDERANDOS: PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 26 de Abril del presente año el C. Juan Gerardo Stenner pide se le otorgue uso de suelo para un centro recreativo con alberca, gimnasio y vestidores a ubicarse en el domicilio marcado con el No. 119 de la Priv. Los Sauces No. 119 de la Colonia Silvestre Dorador, con una superficie de 1,470.00 m2. SEGUNDO.- Mediante Oficio No. 590/2010 de fecha 05 de Mayo del 2010, el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas señala que el predio que nos ocupa, actualmente es un predio baldío; que se ubica en zona Habitacional HI-2 habitacional Privada Residencial y que el acceso a el predio es por la privada 5 de Mayo de la Col. Silvestre Dorador. TERCERO.- Que presenta un oficio expedido por la subdirección de consejo de cuencas, gestión social y atención de emergencias, pertenecientes a la CONAGUA, en el que se da autorización al C. Juan Gerardo Nava Stenner, de tener acceso por a el predio mencionado en el Considerando Primero, por el terreno que custodia actualmente la Comisión Nacional del Agua llamado "Manantiales los lavaderos", condicionando a que se realicen los trabajos para habilitar puerta de acceso y tener las medidas necesarias para evitar que personas ajenas se introduzcan a el predio, aclarando que este permiso es de carácter temporal y hasta que se determine acceso definitivo. CUARTO.- Que en la solicitud que nos presentan se anexa los planos que muestran : Calle de Acceso a Servidumbre, arquitectura de plantas y detalles, y arquitectónico de localización del centro Recreativo, el cual comprende un espacio de Gimnasio, vestidores, alberca, oficinas administrativas, tienda, bodega, estacionamiento amplio, cisterna de 5000 lts., área verde y torre. QUINTO.- Que el solicitante presenta encuestas de un total de 28 vecinos colindantes con el predio, de la cual se desprende que 5 vecinos están en contra, por diversos motivos, 6 no fueron encontrados en su domicilio y 17 expresaron su consentimiento a la construcción del centro recreativo. SEXTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo. En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es la de otorgar el uso de suelo para un Centro recreativo, en el domicilio mencionado en el considerando primero.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Juan Gerardo Nava Stenner el uso de suelo para un Centro Recreativo a ubicarse en Priv. Los Sauces No. 119, Col. Silvestre Dorador, en una superficie de 1,470.00 m². Condicionado a que el uso de dicho centro recreativo no perturbe la tranquilidad y armonía de los habitantes de la Colonia Silvestre Dorador. Y que cumpla con toda la reglamentación que para este tipo negocios y áreas de estacionamiento se requiere. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 25.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LA SOLICITUDES PRESENTADA POR EL C. LIC. ROMEO BALDERAS BARBOSA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA IMAGEN CREATIVA URBANA S.A. DE C.V., Y EL C. EDUARDO IVÁN SALMÓN GONZÁLEZ, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA VICASI S.A. DE C.V., REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE CINCO Y SEIS PUENTES PEATONALES RESPECTIVAMENTE A UBICARSE EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, POR UN PLAZO DE QUINCE AÑOS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSÉ LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen, la solicitud de Eduardo Iván Salmón González, en representación de la empresa VICASI S.A. de C.V., con domicilio en el kilómetro 3.65 de la carretera Durango-Mazatlán; referente a las concesiones que tienen autorizados por el H. Ayuntamiento y el H. Congreso del Estado, para construir y usufructuar diversos puentes peatonales en esta ciudad de Durango, ambos solicitan la ampliación de la vigencia de las concesiones debido al incremento que sufrieron los materiales utilizados en la construcción de los puentes y que impactó negativamente el presupuesto original y sus accesorios. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizados los documentos relativos, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno, el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por los ordenamientos relativos al otorgamiento de concesiones, el solicitante acredita la capacidad técnica, operativa, y financiera; y por ello, mediante los resolutivos Nos. 6806, 6807, 6910, 1212, y 7683, de fechas 5 de septiembre, 3 de octubre, 3 de octubre, 10 de octubre de 2003, 28 de octubre de 2008, y 6 de agosto de 2004, respectivamente, se autorizó la construcción, con recursos propios y para uso en exhibición de publicidad, de diversos puentes peatonales. SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 113 de la Constitución Política Local, el H. Congreso del Estado, en el artículo primero del decreto No. 281 de fecha 11 de noviembre de 2003, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 23 de noviembre de 2003, autorizó la celebración del convenio con el C. Eduardo Iván Salmón González, para la construcción con recursos propios de diversos puentes peatonales, incluyendo un término de 5 años once meses, para comercializar la exhibición de publicidad y con ello, el interesado recuperara la inversión y accesorios. TERCERO.- En cuanto a la solicitud para ampliar la vigencia de la concesión, esta Comisión encuentra justificado ampliar el periodo que le fuera autorizado mediante los Resolutivos y decreto citados en los considerandos anteriores; esto, tomando en cuenta que el análisis de

costos se hizo con base en los precios de los materiales de mediados de 2003; sin embargo, del análisis realizado se desprende que a partir del año 2004, los materiales que requiere la construcción de puentes peatonales, principalmente el acero, tuvieron un fuerte aumento que impactó a toda la industria de la construcción en México. Del análisis al precio, específicamente del acero, se logró conocer que el precio, a la fecha, ha aumentado el 65%; que tan solo para el año 2004, el incremento fue de un 40% respecto al del 2003, lo que estableció un máximo histórico, inclusive por encima de los niveles de 1979, durante la crisis del petróleo. CUARTO.- En base a lo expresado en el considerando anterior, encontramos que este sensible incremento fue tomado en cuenta, en su momento, por el H. Ayuntamiento y después por el H. Congreso del Estado, quienes al momento de analizar la situación de los precios en los materiales necesarios para la construcción de puentes peatonales, se autorizó a la Empresa ADMOVIL DEL NORTE, S.A. DE C.V., representada entonces por el C. Lic. Serafín Muñoz Torres, la construcción de siete puentes peatonales con un periodo de concesión de quince años. Estos, quedaron firmes en convenio similares que los expuestos en el presente dictamen. Por lo anterior, los dictaminadores consideramos procedente las ampliaciones solicitadas en un periodo similar al aprobado para la empresa citada. QUINTO.- Que mediante solicitud incluida en el expediente 4274/10, el C. Eduardo Iván Salmón González, quien solicita la autorización y concesión de un puente peatonal que se ubicaría en el Blvd. Domingo Arrieta frente al estacionamiento de Soriana Madero; cabe hacer mención, que en el Resolutivo No. 6910, de fecha 10 de octubre de 2003 se autorizó la construcción de un puente peatonal sobre el Blvd. Domingo Arrieta, frente a Soriana Madero; sin embargo, cuando se construyó el flujo continuo del Blvd. Durango y Blvd. Domingo Arrieta, el Cabildo autorizó la reubicación de dicho puente peatonal al Blvd. Guadalupe Victoria y Calle Rielera. SEXTO.- Esta Comisión considera necesario que para salvaguardar la integridad física de los habitantes que frecuentan la zona del flujo continuo del Blvd. Domingo Arrieta y Blvd. Durango, se requiere de la instalación de un puente peatonal en dicha zona; para lo cual es necesario que el solicitante obtenga la autorización de los propietarios del Centro Comercial Soriana y del Banco Santander, con el fin de que se pueda invadir dichas propiedades con la construcción del puente; por lo que esta Comisión, autoriza la construcción de dicho puente peatonal, así como su concesión respectiva en el mismo plazo que para los diferentes puentes peatonales, se otorga en el presente dictamen. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

ARTICULO PRIMERO.- Se reforma el artículo primero del Resolutivo No. 6910, de fecha 10 de octubre de 2003, para quedar como sigue: PRIMERO.- Se autoriza al C. Eduardo Iván Salmón González, representante de la empresa VICASI S.A. de C.V., y con domicilio en calle Alberto Terrones Benítez Sur, Zona Centro, de esta ciudad, la construcción de seis puentes peatonales sobre los cuales colocará propaganda en los términos que se establezca en el Convenio respectivo y por un plazo de quince años contados a partir de su terminación; los puentes deberán construirse en los siguientes puntos, salvo acuerdo de reubicación aprobado por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y la empresa: 1.- Blvd. Durango, frente al CBTIS 130. 2.- Blvd. Primo de Verdad, en la Col. Potreros del refugio. 3.- Blvd. Domingo Arrieta, frente a Soriana Madero. 4.- Blvd. Domingo Arrieta, frente a la Escuela Primaria Libertad y Democracia. 5.- Blvd. De la Juventud, frente a Casa Ley. 6.- Blvd. Felipe Pescador, frente al Instituto Tecnológico de Durango. TRANSITORIOS PRIMERO.- Se faculta al C. Presidente Municipal para que

presente Iniciativa de Decreto ante el H. Congreso del Estado, para obtener la autorización relativa a la ampliación del periodo para colocación de propaganda en los puentes, por un plazo de quince años. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen, la solicitud del C. L.A. Romeo Balderas Barbosa, en representación de la empresa IMAGEN CREATIVA URBANA, S.A. de C.V., relativa a las concesiones que tienen autorizados por el H. Ayuntamiento y el H. Congreso del Estado, para construir y usufructuar diversos puentes peatonales en esta ciudad de Durango, ambos solicitan la ampliación de la vigencia de las concesiones debido al incremento que sufrieron los materiales utilizados en la construcción de los puentes y que impactó negativamente el presupuesto original y sus accesorios. Además, también solicita la sustitución de la empresa denominada IMAGEN_ES IMPACTO, S.A. de C.V., titular de concesión y ahora liquidada, por la empresa IMAGEN CREATIVA URBANA, S.A. de C.V., con domicilio en América Sur #334, Colonia Centro, C.P. 64000, en la ciudad de Monterrey, N.L., con Registro Federal de Contribuyentes ICU-060926SF5, y de la cual actualmente funge como representante legal el L.A. Romeo Balderas Barbosa; por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno, el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por los ordenamientos relativos al otorgamiento de concesiones, los solicitantes acreditaron la capacidad técnica, operativa, y financiera; y por ello, mediante los resolutivos Nos. 6806, 6807, 6882, 1212, y 7683, de fechas 5 de septiembre, 3 de octubre, 3 de octubre, 10 de octubre de 2003, 28 de octubre de 2008, y 6 de agosto de 2004, respectivamente, se autorizó la construcción, con recursos propios y para uso en exhibición de publicidad, de diversos puentes peatonales. SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 113 de la Constitución Política Local, el H. Congreso del Estado, en el artículo primero del decreto No. 281 de fecha 11 de noviembre de 2003, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 23 de noviembre de 2003, autorizó la celebración de los convenios con la empresa Imágen_es Impacto, S.A. de C.V. para la construcción con recursos propios de diversos puentes peatonales, incluyendo un término de 5 años once meses, para comercializar la exhibición de publicidad y con ello, los interesados recuperaran la inversión y accesorios. TERCERO.- En cuanto a la solicitud para ampliar la vigencia de la concesión, esta Comisión encuentra justificado ampliar el periodo que les fuera autorizado mediante los Resolutivos y decreto citados en los considerandos anteriores; esto, tomando en cuenta que el análisis de costos se hizo con base en los precios de los materiales de mediados de 2003; sin embargo, del análisis realizado se desprende que a partir del año 2004, los materiales que requiere la construcción de puentes peatonales, principalmente el acero, tuvieron un fuerte aumento que impactó a toda la industria de la construcción en México. Del análisis al precio, específicamente del acero, se logró conocer que el precio, a la fecha, ha aumentado el 65%; que tan solo para el año 2004, el incremento fue de un 40% respecto al del 2003, lo que estableció un máximo histórico, inclusive por encima de los niveles de 1979, durante la crisis del petróleo. CUARTO.- En base a lo expresado en el considerando anterior, encontramos que este sensible incremento fue tomado en cuenta, en su momento, por el H. Ayuntamiento y después por el H. Congreso del Estado, quienes al momento de analizar la situación de los precios en los materiales necesarios para la construcción de puentes peatonales, se autorizó a la Empresa ADMOVIL DEL NORTE, S.A. DE C.V., representada entonces por el C. Lic. Serafín Muñoz Torres, la

construcción de siete puentes peatonales con un periodo de concesión de quince años. Estos, quedaron firmes en convenio similares que los expuestos en el presente dictamen. Por lo anterior, los dictaminadores consideramos procedente las ampliaciones solicitadas en un periodo similar al aprobado para la empresa citada. QUINTO.- En cuanto a la solicitud para sustituir en los derechos y obligaciones que ahora tiene la empresa denominada IMAGEN_ES IMPACTO, S.A. de C.V., titular de concesión, por la empresa IMAGEN CREATIVA URBANA, S.A. de C.V., con domicilio en América Sur #334, Colonia Centro, C.P. 64000, en la ciudad de Monterrey, N.L., con Registro Federal de Contribuyentes ICU-060926SF5, perdurando como representante legal el L.A. Romeo Balderas Barbosa, al conocer que la primera de las empresas fue objeto de una liquidación, consideramos que debe considerarse procedente el cambio; esto, con el fin de que asuma la responsabilidad del mantenimiento, conservación, y el pago de los costos que origina la operación de los puentes. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: ARTICULO PRIMERO.- En relación con los derechos y obligaciones establecidos en el Resolutivo No. 6882, de fecha 3 de octubre de 2003, y sin variar la representación legal en la persona del C. L.A. Romeo Balderas Barbosa, se aprueba que la empresa IMAGEN_ES IMPACTO, S.A. de C.V, titular de concesión, sea sustituida por la empresa IMAGEN CREATIVA URBANA, S.A. de C.V., con domicilio en América Sur #334, Colonia Centro, C.P. 64000, en la ciudad de Monterrey, N.L., con Registro Federal de Contribuyentes ICU-060926SF5. ARTICULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo primero del Resolutivo No. 6882, de fecha 3 de octubre de 2003, para quedar como sigue: PRIMERO.- Se autoriza al C. Lic. Romeo Balderas Barbosa, representante legal de la empresa Imagen Creativa Urbana S.A. de C.V., con domicilio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la construcción de cinco puentes peatonales sobre los cuales colocará propaganda en los términos que se establezca en el Convenio respectivo y por un plazo de quince años contados a partir de su terminación; los puentes deberán construirse en los siguientes puntos, salvo acuerdo de reubicación aprobado por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y la empresa: 1.- Blvd. Felipe Pescador, frente a Sam's, entre Lázaro Cárdenas y Alberto Terrones. 2.- Blvd. Felipe Pescador, frente a la Central Camionera a la altura de Mc'Donalds y la C.F.E. 3.- Blvd. Francisco Villa, del Blvd. de las Rosas a la Ave. San Salvador, frente a Soriana Jardines. 4.- Blvd. Guadiana y Ave. Los Remedios, junto a la cancha de Fútbol rápido Roberto Silva. 5.- Blvd. Francisco Villa, en la Ciudad Industrial. TRANSITORIOS PRIMERO.- Se faculta al C. Presidente Municipal para que presente Iniciativa de Decreto ante el H. Congreso del Estado, para obtener la autorización relativa a la ampliación del periodo para colocación de propaganda en los puentes, por un plazo de quince años. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. Punto No. 26.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 4916/10.- C. Edgar Mauricio Saucedo Romero solicita licencia para la venta de cerveza y abarrotes, a ubicarse en Blvd. Domingo Arrieta no. 501, Col. Azteca. 4917/10.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;

envía Proyecto del Fraccionamiento Artemisas II, en el cual solicita se le autorice hacer cambio de plano de lotificación. 4918/10.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía Proyecto del Fraccionamiento Haciendas, en el cual solicita se le autorice hacer cambio de plano de lotificación. 4919/10.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote del C. Joel Gutiérrez Castañeda, de lote "A" del Predio Rústico denominado San Rafael, Municipio de Durango. 4920/10.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud del C. Ing. Víctor Jaramillo L. (Nokia Siemens Networks), para la colocación de un mástil para antena celular no visible en la azotea del hotel Morasan, en Av. 20 de Noviembre no. 210 Ote. 4921/10.- C. María Auxilio Olguín García solicita licencia con giro de SPA y con actividades complementarias de estética con masajes relajantes y antiestrés. 4922/10.- C. Raycka Selene Polo Castillo solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4923/10.- C. César Valentín Bailón Galavíz solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 4924/10.- C. Asención Pacheco García solicita permiso anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexa copia del último permiso temporal). 4925/10.- C. Aldo Rivas Zúñiga solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4926/10.- C. Mario Alejandro Morales Arellano solicita permiso anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexa copia del último permiso temporal). 4927/10.- C. Antonio Murrieta Cabrera solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4928/10.- C. María Guadalupe Payán Flores solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4929/10.- C. Ing. Artemio Terrazas Arredondo solicita permiso para un salón de eventos sociales denominado "El Minero". 4930/10.- C. María Patricia López Gutiérrez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4931/10.- C. Oscar Morales López solicita permiso para la venta de alimentos en un vehículo. 4932/10.- C. Bertha Martínez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4933/10.- C. Rosa Edith Flores Arreola solicita permiso para la venta de alimentos en una camioneta. 4934/10.- C. Ángel Galindo Cabrera solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 4935/10.- C. Alejandro Hernández Jarquín solicita licencia de funcionamiento para un salón de fiestas infantiles denominado "La Haciendita". 4936/10.- C. Lizbeth Aguirre Delgado solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4937/10.- C. Martha Luna Díaz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4938/10.- C. Norma Sirenia Valenzuela Mena solicita permiso para la apertura de un café Internet denominado "La Estación 110", y como actividad complementaria de Sala de Capacitación y Asesoría Técnica, el cual contará con 7 equipos y un servidor. 4939/10.- C. María Asunción Velázquez Ortiz solicita permiso para la apertura de un café Internet el cual se denominará "FROG'S. PC, en el cual se utilizarán 8 máquinas y 1 servidor. 4940/10.- C. Agueda Beatriz García Sánchez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4941/10.- C. Víctor Manuel Michaca solicita permiso para la venta de dulces y bolis en un triciclo de manera ambulante. 4942/10.- C. Laura Rivas Murga solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 4943/10.- C. María de Jesús Nájera García solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4944/10.- C. Ernesto Guerrero Ochoa solicita cambio de titular de un permiso con venta de alimentos. 4945/10.- C. José Cruz Salazar Huerta solicita permiso para la venta de elaboración de alimentos en un cazo y una mesa. C. Karen Ocaña Vela, Quinta Regidora del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 28 de mayo del presente año. **Punto No. 27.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 27.1.- INTERVENCION DE LA C. MARIA DE JESUS**

RUEDA RAMIREZ EN RELACIÓN A LA CIRCULACIÓN DE LAS CALLES CORREOS Y PROCURADURÍA DE LA COLONIA BURÓCRATA. En seguida en uso de la palabra la C. MARIA DE JESUS RUEDA RAMIREZ dice lo siguiente: "... Primero solicitamos que las calles Correos y Procuraduría queden en su circulación de norte a sur como estaba el proyecto original, porque en diciembre pasado hicieron una reunión a la cual no invitaron a los que vivimos en esas dos calles y tomaron la decisión de dejar esas dos calles de sur a norte, porqué no queremos que queden de sur a norte?, porque es muchísimo tráfico, el piso no está preparado para esa cantidad de tráfico en la calle telégrafo se hacía una cola enorme para pasar de Indé a Pino Suárez y a 5 de Febrero no hicieron más que pasar el problema a la calle Correos en la calle Procuraduría casi no pasan carros porque la calle Correos es la primera, pero en Correos ya van tres veces que tienen que ir a corregir el drenaje y el agua potable porque ya se reventaron en tres ocasiones consecutivas, igualmente si no les interesa los que vivimos en esas dos calles le debe de interesar que frecuentemente están chocando en 5 de Febrero porque 5 de Febrero ya no tiene lugares para estacionamiento, los carros pasan pegados a las banquetas y los que salimos por Correos y Procuraduría es muy frecuente que haya choques pequeños ha habido aproximadamente cinco choques fuertes que si han ir a dar a Tránsito los demás ahí mismo se arreglan porque son golpecitos pequeños, pero no se vale, que no nos avisaron, que no nos tomaron en consideración, fuimos hablar con el Sr. Jesús Merced y nos dijo que lo teníamos que arreglar con los vecinos, yo no entiendo como los vecinos nos iban a corregir este problema, ahora está la salida cinco de febrero por el panteón que es muy fácil porque hay un tope justo antes de la puerta del panteón ahí no se hace absolutamente nada, que yo sepa, ahí no ha habido accidentes y en las calles Correos y Procuraduría ahí ha habido un montón de accidentes hicimos una solicitud directamente al Sr. Matuk, yo supongo que la carta no le llegó, el Sr. Jesús Merced dijo que iba a arreglarlo, esto es desde enero y no hemos tenido ni siquiera una explicación de porque estas dos calles quedaron de sur a norte y no de norte a sur como estaban todas, espero que ahora si nos hagan un poco de caso, en una de las reuniones estuvo el Sr. Secretario Saracho les pidió que lo arreglaran esto fue hace más de un mes y no nos han hecho el menor caso, solicitamos que esas calles queden como en el proyecto original de norte a sur. Asimismo en uso de la palabra el C. Presidente Municipal L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA solicita que este asunto sea turnado a la Comisión de Seguridad Pública. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 10:20 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

ARTURO KAMPFNER DIAZ
Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
Primer Regidor

EDGAR OMAR MENA GUZMÁN
Segundo Regidor

AFIFE REVELES MARQUEZ
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor

BERNARDA PEREZ MORENO
Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA
Octavo Regidor

ALICIA GARCIA VALENZUELA
Noveno Regidor

OMAR RAZIEL VALLES DIAZ
Décimo Regidor

LORENA ARACELY RIOS RAMIREZ
Décimo Primer Regidor

RENE HERNANDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO
 Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
 Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE
 Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS
 Décimo Séptimo Regidor
